



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 048-2020- A/MPR

Rioja, 27 de ENERO del 2020.

### VISTO:

El Oficio N° 099-2019-GM/MPR de fecha 10.05.2019; Oficio N° 163-2019-GM/MPR de 04.12.2019; Acta de Instalación de Actividades de Auditoría periodo 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 6°, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.2.1.1 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría, con el propósito de cumplir con sus funciones dispuestas en el numeral 6.5, aprobada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG publicada el 31.10.2018, a los siguientes funcionarios:

- Ing. Jimmy Joe, Puell Baras.
- Ing. Juan, García Tello.
- Cap. (r) Alfredo Gonzales Sandoval.
- Ing. Teodoro, Rojas Mesias.
- Ing. Wilder Jhon, Goicochea Colunche.
- Ing. Alexander, Infante Farceque.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** DESIGNAR a los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Especial de Cautela (CEC), el mismo que está integrado por los siguientes servidores Públicos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO
01	JIMMY JOE PUELL BARAS	16797114	<a href="mailto:jpuell@contraloria.gob.pe">jpuell@contraloria.gob.pe</a>	Presidente
02	JUAN GARCIA TELLO	00837832	<a href="mailto:juangarcia24@mail.com">juangarcia24@mail.com</a>	Miembro Titular
03	ALFREDO GONZALES SANDOVAL	00830907	<a href="mailto:algosa22@hotmail.com">algosa22@hotmail.com</a>	Miembro Titular
04	TEODORO ROJAS MESIAS	09145285	<a href="mailto:Teorojas2014@gmail.com">Teorojas2014@gmail.com</a>	Miembro Suplente
05	WILDER JHON GOICOCHEA COLUNCHE	46582809	<a href="mailto:jhonunsm@gmail.com">jhonunsm@gmail.com</a>	Miembro Suplente
06	ALEXANDER INFANTE FARCEQUE	45919064	<a href="mailto:Alexanderinfante1988@gmail.com">Alexanderinfante1988@gmail.com</a>	Miembro Suplente

**ARTÍCULO 2°:** DEJAR SIN EFECTO toda norma legal que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR, al responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Secretaria General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Alexander Rodríguez Tello  
ALCALDE